
	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH- GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA




REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 138-2023-CU-UIGV

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH-GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN




	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH- GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 138-2023-CU-UIGV	27/07/2023	Se aprueba Reglamento de Promoción, Ratificación y Remoción Docente

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
<p>Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas Rector (e)</p> <p>Abg. Rogger Sarango Barranzuela Jefe de la Oficina de Recursos Humanos</p> <p>Fecha de elaboración: 13/07/2023</p>	<p>Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica</p> <p>Fecha de revisión: 26/07/2023</p>	<p>Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario</p> <p>Fecha de aprobación: 27/07/2023</p>

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH- GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

TÍTULO I
BASE LEGAL Y OBJETIVOS

Artículo 1°. – BASE LEGAL

Constituyen la base normativa del presente Reglamento las siguientes normas:

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
2. Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Estatuto de la UIGV.
7. Reglamento General de la UIGV.
8. Manual de Organización y Funciones de la UIGV.
9. Reglamento Interno de Trabajo de la UIGV.
10. Reglamento de Docentes de la UIGV.
11. Reglamento de Docentes Invitados de la UIGV.
12. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UIGV.
13. Código de Ética para la Investigación de la UIGV.
14. Política de Conflicto de Intereses de la UIGV.

Artículo 2°. – OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la evaluación, promoción, ratificación y remoción docente esto con el fin de poder contar con docentes ordinarios calificados y comprometidos con su labor en la UIGV.


TÍTULO II
PERFIL Y ROL DOCENTE

Artículo 3°. – PERFIL Y ROL DOCENTE

El docente, de acuerdo con el Modelo Educativo de la UIGV se caracteriza por tener el siguiente perfil:

- Es promotor del trabajo cooperativo.
- Es un especialista dentro de su área académica y de trabajo.
- Incorpora en su actividad pedagógica las TICs y estrategias, en el proceso enseñanza-aprendizaje, retroalimentación y socialización de conocimiento (saberes) en el aula.

Su rol es utilizar Modelo de Aprendizaje Cooperativo y por Experiencias (formal) como un instrumento o mecanismo, para apoyar la enseñanza-aprendizaje, así como retroalimentación y socialización de los conocimientos. Este Aprendizaje Cooperativo Formal, se fundamenta en que los estudiantes trabajen juntos (en equipo), desde un período de clase hasta varias semanas (semestre académico), dando como resultado que logren objetivos de aprendizaje

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH- GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

(logros mutuos) y completar tareas (como redactar una monografía) y asignaciones específicas en conjunto (trabajo de campo).

TÍTULO III **INCORPORACIÓN A LAS CATEGORIAS DOCENTES ORDINARIAS**

Artículo 4°. – INCORPORACIÓN A LA CATEGORIA DOCENTE ORDINARIA

La incorporación a la carrera docente se realiza de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Docentes de la UIGV.

Los docentes de la UIGV se organizan en los siguientes tipos: ordinarios, extraordinarios, u contratados e investigadores. Los docentes ordinarios se organizan en las categorías de auxiliar, asociado y principal

Los procesos de promoción y ratificación están orientadas a la categoría de docentes ordinarios. De acuerdo a la Ley Universitaria, los docentes ordinarios tienen un periodo de nombramiento, y que al término del mismo deberán pasar por un proceso de evaluación para su promoción o ratificación, esto en coherencia con el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente.


Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente es propuesto por la Oficina de Recursos Humanos ante al Consejo Universitario para su aprobación.

Los procesos de promoción y ratificación comienzan en la categoría de profesor ordinario auxiliar, luego los asociados y los principales (en esta última categoría le corresponde sólo la ratificación).

TÍTULO IV **INCORPORACIÓN A LA CATEGORIA DOCENTE ORDINARIA EXCEPCIONAL**

Artículo 5°. – INCORPORACIÓN A LA CATEGORIA DOCENTE ORDINARIA EXCEPCIONAL

La incorporación a la carrera docente ordinaria excepcional se propone en merito a la situación estructural de la UIGV y con miras al proceso de Licenciamiento Institucional con el fin de proporcionar sostenibilidad a la estructura orgánica referente a la docencia ordinaria, la UIGV en virtud al principio básico de la autonomía universitaria, promueve de manera excepcional a sus profesionales a la categoría de docentes ordinarios (auxiliar, asociado y principal) verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH- GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

Artículo 6°. – PROCEDIMIENTO

La UIGV designa un Comité de Evaluación para que evalúe cuales son los profesionales que cumplen con los requisitos docentes establecidos en la Ley Universitaria a fin de que sean promovidos a la categoría que les corresponda.

El Comité de Evaluación está integrado por un presidente, quien lo preside, secretario y vocal. El presidente es el responsable de elevar la propuesta al Consejo Universitario de los profesionales de la UIGV que han sido promovidos a la categoría de docentes ordinarios, para su aprobación.

TÍTULO V
NOMBRAMIENTO, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

Artículo 7°. – NOMBRAMIENTO

De acuerdo a la Ley Universitaria el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son promovidos, ratificados o removidos de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la promoción, ratificación y la remoción son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de la Comité de Evaluación en base al Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente.

Los procesos de ratificación y promoción comienzan en la categoría profesor auxiliar ordinario, luego los asociados y los principales (en esta última categoría le corresponde solo la ratificación).


Artículo 8°. – PROMOCIÓN

La promoción es un proceso académico-administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior. Para ser promovido, el docente primero debe ser ratificado en su categoría.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

La promoción docente es el ascenso a una categoría superior inmediata, en la UIGV las promociones que se pueden dar son las siguientes:

1. De Docente Ordinario Auxiliar a Docente Ordinario Asociado
2. De Docente Ordinario Asociado a Docente Ordinario Principal

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH- GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

El requisito para la promoción docente es el que el docente cumpla con lo señalado en la categoría a la que se va a promocionar, la misma que está establecida en el Reglamento de Docentes.

Para ser promovido el docente, primero debe ser ratificado en la categoría que se encuentra.

Artículo 9°. – RATIFICACIÓN

La ratificación es un proceso académico – administrativo por el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en la misma categoría por el mismo periodo que fue nombrado.

La ratificación de docentes ordinarios en cualquier categoría y se realiza de acuerdo al cumplimiento de tiempo establecido en el Reglamento de Docentes, Ley Universitaria y de acuerdo al Plan de Categorización Docente aprobado.

Los requisitos para ratificar a los docentes ordinarios cualquiera sea su categoría están establecidos en el Reglamento de Docentes.

La no ratificación implica la separación y el fin de la su carrera docente en la UIGV.

TÍTULO VI

EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE ORDINARIA

Artículo 10°. – LA EVALUACIÓN

La evaluación docente es un proceso que tiene por finalidad obtener información del desempeño docente para poder ratificarlo, promocionarlo o removerlo, según sea el caso. En la UIGV la evaluación docente es cada tres años, y de acuerdo al Reglamento de Docentes está a cargo de un Comité de Evaluación.


Artículo 11°. – COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación está conformado por el (la) Director (a) de Calidad, el (la) Docente Ordinario Principal (mayor antigüedad) y el (la) jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

El Comité evalúa el cumplimiento de los requisitos de los docentes para ser ratificados promovidos o removidos.

El Comité de Evaluación para ratificar, promocionar o remover a los docentes evaluará los siguientes aspectos:

1. **Evaluación en Clase:** con el objeto de determinar si el docente realiza una planificación, crea un clima de clase que promueve el pensamiento crítico, el dialogo y la investigación.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH- GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

2. **Cumplimiento de obligaciones:** mantiene su expediente documentado y actualizado, entrega a tiempo el registro de sus notas, cumple con la asistencia y puntualidad en el desarrollo de las clases, asiste a actividades de coordinación docente, etc.
3. **Satisfacción del estudiante:** Es el resultado de la evaluación de las encuestas realizadas a los estudiantes sobre la metodología del docente, diseño de curso, clima de la clase, evaluaciones del curso y la orientación y el apoyo para el aprendizaje
4. **Desarrollo y Capacitación:** Esta referido a las publicaciones en su campo de estudio, presentaciones en conferencias, congresos; premios obtenidos e investigación.

El Comité de Evaluación es el responsable de elevar la propuesta al Consejo Universitario de los docentes que han sido ratificados, promovidos o removidos de categoría de docentes ordinarios, para su aprobación.

TÍTULO VII **REMOCIÓN Y RENUNCIA**


Artículo 12°. – REMOCIÓN

La UIGV está facultada en remover la permanencia del docente ordinario en los siguientes casos:

1. Cuando el docente exceda el tiempo de permanencia en la categoría que le fue asignada, luego de la verificación y evaluación respectiva no se hayan comprobado los méritos suficientes para permanecer en la categoría; siendo el docente removido de la docencia ordinaria.
2. Cuando el docente haya dejado de trabajar en la UIGV por más de un (1) año consecutivo y se haya vencido el plazo de designación en su categoría.
3. Haber sido condenado por delito doloso.
4. Haber sido sancionado con resolución firme de despido en un procedimiento disciplinario regulado por la Universidad.
5. Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual, debidamente sancionados con resolución firme de despido en el procedimiento correspondiente.
6. Al no presentarse al proceso de ratificación en la carrera docente sin causa justificada y siempre cuando la UIGV haya realizado la convocatoria para el proceso respectivo.
7. Al no ser ratificado en su categoría.
8. Maltratar física o psicológicamente al estudiante causando daño grave.
9. Concurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo efectos de alguna droga.

Artículo 13°. – RENUNCIA

El docente ordinario, bajo la categoría de auxiliar, asociado o principal que desee por razones profesionales o personales renunciar o retirarse de manera voluntaria de la UIGV, puede

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO DE PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DOCENTE	CÓDIGO: ORH- GSI-UIGV
			VERSIÓN: 1
			FECHA: 27/07/2023

hacerlo presentando su carta de renuncia con el sustento correspondiente dirigida al Vicerrectorado Académico con copia a la Oficina de Recursos Humanos; aceptada la renuncia se entiende que se da por extinguido todo vínculo laboral con la UIGV.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, derogando todas aquellas normas y disposiciones que se les opongan o contradigan.

SEGUNDA. - Las directivas emitidas en relación al presente Reglamento serán aprobadas por resolución vicerrectoral siempre y cuando no contradigan al presente Reglamento, el Estatuto y demás normas internas de la UIGV.

TERCERA. - Los casos no previstos en el presente Reglamento son resueltos en el marco de nuestro ordenamiento jurídico y el Estatuto y demás normas internas de la UIGV, en lo que no se opongan o contradigan a la Ley Universitaria y Ley General del Sistema Concursal.

CUARTA. - Cualquier transgresión al presente Reglamento, se tramita conforme al procedimiento previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Docentes u otro que corresponda.